



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2010.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las nueve horas del día veintitrés de julio de dos mil diez, en la sala de juntas del edificio del Tribunal Electoral ubicado en la calle de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, C.P. 04040, estando presentes el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Gustavo E. Varela Ruiz, Contralor Interno y el maestro Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo, ambos integrantes de dicho Comité; Jorge Tlatelpa Meléndez, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité, previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de dicho Órgano Colegiado.

También estuvieron presentes el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Director General de Enlace y Transparencia; el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Asesor de Mando Superior de la Secretaría Administrativa y el licenciado Carlos Eduardo Jiménez Vilches, Actuario de la Secretaría General de Acuerdos.

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba por unanimidad.

II. APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acuerdo: 01-43SO-230710.

Se aprueban las actas de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria y de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información celebradas el dieciocho de junio y el dos de julio de dos mil diez respectivamente.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

En lo que respecta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00020310, se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité los términos en que fue desahogada:

Folio 00020310

Se solicita copia certificada íntegra del expediente SUP-JDC-986/2004. (sic).

Se notificaron costos por reproducción y envío de la información, el solicitante no continuó con el trámite.

IV. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

Se informó que en el mes de junio ingresaron 41 solicitudes de acceso a la información, se desahogaron 45, de las cuales 17 corresponden al mes de mayo y 28 al mes de junio, quedando 17 solicitudes en trámite, asimismo, el tiempo promedio de respuesta fue de 6.2 días.

Se informó que, de las 41 solicitudes recibidas 13 (31.71%), se refieren a sentencias, 5 (12.20%), a solicitudes donde se orientó a los solicitantes para consultar la información en la página de Internet de este órgano jurisdiccional, misma que se encuentra disponible para su consulta en dicho portal, 3 (7.32%), a consulta de expedientes, 3 (7.32%), a Estadística Judicial y 17 (41.45%) correspondientes a diversos tipos de información.

Asimismo, se informó que de las 41 solicitudes recibidas, la Unidad de Enlace y Transparencia atendió y dio respuesta a 21 (51.22%).

Por otro lado, se informó que en el mes de junio no ingresaron recursos en materia de transparencia, ni se encuentra a la fecha recurso alguno en sustanciación.

Finalmente, se informó en el rubro “folios relevantes” del ingreso de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00020310, donde se requirió: copia certificada íntegra del expediente SUP-JDC-986/2004, del cual se elaboró la versión pública y digitalización de expediente en comento, mismo que se puso a consideración del Comité de Transparencia.

V. ANÁLISIS Y ACUERDOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por lo que hace al desahogo del quinto punto del orden del día relativo al análisis de las solicitudes de acceso a la información registradas con los números de folio 00020510 y 00025210, este Órgano Colegiado acordó lo siguiente:

FOLIO 00020510

“Quiero conocer su programa institucional de desarrollo informático del 2009 (sic)”.

Previo análisis de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Sistemas, se acordó:

Acuerdo: 02-43SO- 230710.

PRIMERO. Se confirma la reserva parcial de la información, en los términos propuestos por la unidad responsable.

SEGUNDO. Elabórese la versión pública protegiendo la información reservada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace y Transparencia notificar al solicitante costos por la reproducción en copia simple de la versión pública del Programa Institucional de Desarrollo Informático 2008- 2012, en razón que, es la modalidad en que se encuentra disponible y una vez acreditado el pago póngase a disposición del solicitante.

FOLIO 00025210

solicito el expediente completo de la sentencia dictada por la Sala Superior del TRIFE con numero de expediente: SUP-JDC-156/2010 y que resultado de impugnar el acuerdo dictado con el Instituto Electoral de Quintana Roo con número IEQROO/CG/A-112-10 así como tambien el expediente dado por el juez Segundo de Procesos Penales Federales de El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit dictó auto de formal prisión en la causa penal 122/2010-VI en contra de Gregorio Sánchez Martínez (sic).

Previo análisis de la respuesta proporcionada por la Subsecretaría General de Acuerdos se acordó:

Acuerdo: 03-43SO- 230710.

Respecto de: “solicito el expediente completo de la sentencia dictada por la Sala Superior del TRIFE con numero de expediente: SUP-JDC-156/2010 y que resultado de impugnar el acuerdo dictado con el Instituto Electoral de Quintana Roo con número IEQROO/CG/A-112-10 (sic)” se acordó:

PRIMERO. Con relación al escrito de demanda presentado por la parte actora, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente SUP-JDC-156/2010 se ordena entregar al solicitante en forma integra dicho documento, dado que, conforme a la normatividad de la materia son publicadas una vez admitidas por la autoridad competente, por tanto son de naturaleza pública.

SEGUNDO. En cuanto al resto del expediente solicitado, se confirman como confidenciales los datos relativos a domicilio, correo electrónico y número telefónico particular, clave de elector, edad, folio de credencial de elector para votar, año de registro en el Padrón Electoral, firma; así como cualquier otro dato que permita la identificación de aspectos subjetivos adicionales al nombre propio de las personas que por su condición jurídica o política son referidas en los diversos documentos contenidos en el expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERO. Elabórese la versión pública protegiendo los datos confidenciales, en términos del punto de acuerdo anterior.

CUARTO. Notifíquese los costos por reproducción de la información requerida y una vez acreditado el pago llévase a cabo la reproducción del expediente y póngase a disposición del solicitante.”

Con relación a: “así como también el expediente dado por el juez Segundo de Procesos Penales Federales de El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit dictó auto de formal prisión en la causa penal 122/2010-VI en contra de Gregorio Sánchez Martínez. (sic), en virtud de que no obra en el diverso SUP-JDC-156/2010, por lo que no es posible atender tal petición se acordó:

ÚNICO. En términos del artículo 40, párrafo tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le sugiere realizar su consulta en Juzgado Segundo de Procesos Penales Federales de El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, o bien, enviar su solicitud a dicha instancia, donde pudieran orientarle con el tema de su interés .

VI. SOLICITUD FORMULADA POR LA SALA REGIONAL TOLUCA, RESPECTO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS EXPEDIENTES ST-JIN-7/2009, ST-JRC-15/2008, ST-JRC-15/2009 Y ST-JRC-94/2009 Y SU ACUMULADO ST-JRC-119/2009 QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Acuerdo: 04-43SO- 230710.

“**PRIMERO.** Se instruye al Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico de este Órgano Colegiado, informar al Magistrado Presidente de la Sala Regional Toluca, que las atribuciones del Comité de Transparencia, en lo que interesa, se circunscriben a confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen las Unidades a las solicitudes de acceso a la información que les son turnadas para su atención; así como, aprobar los índices de clasificación que elaboran las



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

mismas, tal como lo establece el artículo 36, fracciones III y VI, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Infórmese al Magistrado Presidente de la Sala Regional Toluca, que atendiendo a que los expedientes que se ponen a consideración de este órgano colegiado, serán utilizados para difusión de las actividades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se considera conveniente turnar dicho asunto al Centro de Capacitación Judicial Electoral, en tanto que éste tiene a su cargo las tareas de capacitación y difusión en la materia, en términos del artículo 186, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, además de que, conforme el artículo 10 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, su titular integra la Secretaría Técnica del Comité Académico y Editorial, el cual es competente para aprobar los proyectos de investigación, formación, capacitación, difusión y actualización que se presenten en los programas académico y editorial anuales del Tribunal Electoral, así como para proponer los criterios en materia editorial que permitan elaborar productos de difusión referentes al quehacer institucional, según dispone el artículo 11, fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior.”

VII. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS.

Respecto de los índices de clasificación de información reservada de la Coordinación de Comunicación Social, Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y de la Dirección General de Sistemas se acordó lo siguiente:

Acuerdo: 05-43SO- 230710.

ÚNICO. Se acordó por unanimidad posponer su análisis.



VIII. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo otro asunto que tratar, a las diez horas con cinco minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.